

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO  
ELECTRÓNICO No. **155**

Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2019 00273	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A.	JOSE HERNANDO LOPEZ BETANCUR	Auto requiere curador ad-litem so pena de sanción	10/12/2020	1
17001 4003 001 2019 00817	Verbal (Oralidad)	JOSE GERMAN - RESTREPO DUQUE	MARIA ELISA ARIAS VDA DE MONTES	Auto inadmite demanda por segunda vez, pone en conocimiento respuesta Registraduría Nacional del Estado Civil	10/12/2020	1
17001 4003 001 2020 00314	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	RUBEN DARIO - OSORIO MEJIA	Auto termina proceso por pago	10/12/2020	1
17001 4003 001 2020 00466	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA S.A.S	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/12/2020	1
17001 4003 001 2020 00466	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL DINAMICA S.A.S	N.N.	Auto decreta medida cautelar	10/12/2020	2
17001 4003 001 2020 00485	Ejecutivo Singular	MARIELA ANTIA LONDOÑO	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena oficiar a EPS y reconoce personería	10/12/2020	1
17001 4003 001 2020 00485	Ejecutivo Singular	MARIELA ANTIA LONDOÑO	N.N.	Auto ordena oficiar a CIFIN previo a decretar medida cautelar	10/12/2020	1
17001 4003 001 2020 00506	Ejecutivo Singular	CASA RESTREPO S.A.	N.N.	Auto resuelve retiro demanda	10/12/2020	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**



Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ce5221d2eac5a0cb3d8f6295a9ca290c4d52ea6ba42b73b536f0081b9b3450**  
Documento generado en 10/12/2020 11:21:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>